

Del 3^o Don
27
Entre los años 1818 y 1819.
5^{ta} Alc. ord. en N. y to
70-4

Juan Illiguel Nosedo, y Francisco Nav. Nuñez vecinos en esta primera Republica del Sud, ante Vmd en la mejor forma que el Dios-nos permitiera, decimos: Que en este Jugado esta iniciada a pedimento del segundo una causa

Vol. : 1623 Sección Civil y judicial
Nº : 4
Año : 1819
Laudo entre Juan Nosedo y Francisco Javier Nuñez, por pendencia entre sus hijos.-
Foj. : 2

medio es una amigable transacion la onada causa, de susciendome Yo el Nuñez a toda la accion y Dios que por las Leyes se me conceden y permiten formalizarme la referida transacion por medio de este Jugado en los terminos siguientes: Que separandome Yo el Nuñez de la accion civil y criminal que me competen, como efectivamente me separo y Renuncio: me obligo Yo el Nosedo a entregarle la cantidad de cincuenta fuertes en calidad de subrogacion de los perjuicios e curacion de la herida y otros que se le hayan seguido en el todo, sin que pague la bondad de este Jugado se hacia a vista de la inmediatez de la herida y su pronta sanidad

Del 27 de Mayo de 1818 y 1819.

500 Alc. cad. en N. y to

70-4

Yo Juan Illiquel Noveda, y D. Francisco Nov. Nuñez vecinos en esta primera Republica del Sud, ante Vmd en la mejor forma que el Dios nos permita, decimos: Que en este Jugado esta iniciada a pedimento del segundo una causa criminal ex. Multas ex una pendencia que procedio entre nuestros hijos llamados Jose Gabriel y Francisco Ignacio, ex la que salio levemente descalabrado el primero por el segundo y se halla en el dia enteramente curado. En cuya razon habia pretendido el segundo una accion civil y criminal que me era permitida y llegad a deliberar con mis hermanos Religiosos, prefiriendo la mas honorable en la sociedad, maxime entre amigos y medio ex una amigable transacion la cual queda fuera de susciendome Yo el Nuñez ex toda la accion y Dios que por las Leyes se me conceden y permiten: formalisamos la referida transacion por medio ex este Jugado en los terminos siguientes: Que sepaxandome Yo el Nuñez de la accion civil y criminal que me competen, como efectivamente me separe y Renuncio: me obligo Yo el Noveda a entregarle la cantidad ex cincuenta fuertes en calidad ex subrogacion ex los perjuicios ex curacion ex la herida y otros que se le hayan seguido en el todo, sin que preque la bondad ex este Jugado se sirva a restituirla a la misma cantidad ex la herida y su pronta sanidad,

ceder y dar por enteram^{te} acabada la citada
causa tanto en lo civil, como en lo criminal: En
Inteligencia de que por lo relativo a las partes
cada uno pagara las proprias. Baxo el dho
conceptos; ocurrimos a la justificacion de un
duplicand^o por un efecto de bondad ^{se firma}, acceder a
esta transacion, aprobandola y declarando por
fenecida la causa: mandando en su razon se
den a combustion todos los Papeles concernientes
a ella, a excepcion de este Recurso que debera con
la respectiva providencia archivarse, a fin
de que desaparezcan de este modo algunas ex-
posiciones, que formando bases de Meritacion
hayen estampado baxo el un Rango de
nientos: Y tanto —

Y duplicamos se firma haciendo
y por hecha la transacion, pro-
mandando en su razon como solicitamos
lo necesario. Y
Juan Mig. Noveda ^{Padre} Juanes Nuñez

Atencion y Enero 14. de 1810.

Visto: apuebase este laudo en quanto ha lu-
gar en dho inscripion en el sin auto de

~~El presente auto de fecho de 30 de mayo de 1818 y 1819~~
delos autos de 1818 y 1819

decretos y decreto judicial, y pagadas las costas
como lo proponer las partes, vase aguello
a combustion, y archiverse este basso las notas
correspondientes, y el aperturim^{to} a los hijos p. y m.
de un~~ta~~ Chaparroff

Jos. Fran. del. Lopez
Jos. Vicente Torres

En el mismo dia notifiquese
a D. Fran. Xavier Fran. to
his
Chaparroff

En dho dia se hizo saber a lo parte de D. Juan
Miguel Cruzada el mismo auto. De ello certifi-
co
Chaparroff

Nota: Hoy diez y seis del mismo mes de mayo se hizo
la sentencia por el J. de que habla nuestra
precedente transaccion y consento. Y para

Alto de las Animas en la ciudad de...

Don Juan de Luna

~~Don Juan de Luna~~

Yo Juan de Luna...

...y de...

...y de...

Yo Juan de Luna



Yo Juan de Luna

...y de...

Yo Juan de Luna

Yo Juan de Luna

Yo Juan de Luna